

CORRIENTES MARCA EL RUMBO DE LA RECUPERACION DE NUESTRA SOBERANIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y ESTRATEGICOS

El pasado 10 de junio, fue jurada la nueva Constitución de la Provincia de Corrientes. Se cerraron tres meses de arduos debates y enfrentamientos. Estos alcanzaron su punto más álgido durante la sesión del viernes 1º de junio, que culminó en la madrugada del día siguiente, con la aprobación, por parte de 21 convencionales, el rechazo por 15 de ellos, la abstención de 1 y la ausencia de 2, del Artículo 13, que determina la prohibición de acceder a bienes inmuebles ubicados en zonas de seguridad, áreas protegidas o que constituyan recursos estratégicos, por parte de extranjeros no residentes ni nacionalizados, sociedades conformadas por ciudadanos o capitales foráneos, y sociedades sin autorización para funcionar en el país; y del Artículo 10, aprobado por 31 convencionales, con el voto negativo de 7, que establece la soberanía del pueblo correntino sobre sus recursos hídricos, minerales, hidrocarburos, biodiversidad ambiental, Esteros del Iberá, Acuífero Guaraní en la extensión comprendida dentro de la Provincia y las tierras fiscales. El pueblo correntino dijo presente adentro y afuera del recinto durante toda la sesión y abortó el intento de algunos convencionales que pretendieron levantarla hasta el lunes 4 de junio a fin de “aunar criterios”. Mucha agua había corrido bajo el puente: los artilugios para impedir la asunción como convencional de Sonia López, dirigente social y del Partido Comunista Correntino, la negativa a darle el despacho que le correspondía en la Legislatura, Sonia no se inmutó y su oficina fue una carpa pública instalada en la plaza situada frente al Congreso, los agravios por parte de algunos “sabios constitucionalistas”, que ni siquiera viven en la Provincia, a los convencionales, muchos de los cuales fueron tildados de “negros ignorantes”, las presiones de todo tipo para impedir la sanción de artículos favorables al pueblo de Corrientes... Mucha agua, demasiada.... Y llegó el gran día, el 10 de junio que, ¡oh casualidad!, es el día en que ratificamos nuestra soberanía sobre las Malvinas, Sándwich y Georgias del Sur. Quien escribe este artículo, fue invitada a presenciar la jura de la nueva Constitución Provincial. Fue un regalo inesperado. Fructificaban las semillas sembradas a través de los años, especialmente en los últimos cinco. Los correntinos, olvidando por un momento las diferencias sociales y políticas, se ponían de pie y marcaban el rumbo a seguir para la recuperación de nuestra soberanía sobre los recursos naturales y estratégicos del país. Y en ese pequeño libro, que lleva el nombre de Constitución de la Provincia de Corrientes, los siguientes Artículos son los rayos de luz, el faro que ilumina el comienzo de un nuevo 9 de julio de 1816 que viene asomando.

ARTICULO 58: “... El Acuífero Guaraní en la extensión comprendida dentro del territorio de la Provincia de Corrientes y las tierras fiscales ubicadas en el ecosistema Iberá son de dominio público del Estado Provincial...”

ARTICULO 61: “Corresponde al Gobierno de la Provincia mantener la integridad del territorio provincial. El Estado Provincial propenderá a establecer incentivos con el fin de mantener la propiedad de los bienes inmuebles ubicados en zonas de seguridad o en áreas protegidas o que

constituyan recursos estratégicos, en manos de habitantes argentinos nativos, o del propio Estado Provincial o de los municipios.

Los extranjeros sin residencia permanente, las sociedades conformadas por ciudadanos o capitales foráneos y las sociedades sin autorización para funcionar en el país, no pueden adquirir inmuebles en las zonas determinada en el párrafo precedente, con excepción de los extranjeros que acrediten residencia legal conforme a la ley.”

ARTICULO 63: “La Provincia considera la tierra como instrumento de producción, evitando la especulación, el desarraigo y la conformación de latifundios improductivos.... El Estado Provincial propende a mantener la unidad productiva óptima, la ejecución de planes de colonización y el asentamiento de familias rurales con apoyo crediticio, técnico y de fomento. La ley establece las condiciones del manejo de la tierra como recurso renovable, y a través de impuestos generales desalienta su explotación irracional y su tenencia libre de mejoras.”

ARTICULO 64: “El régimen de división, adjudicación y administración de las tierras fiscales es establecido por ley que debe contemplar su finalidad de fomento, desarrollo y producción, la explotación directa y racional por el adjudicatario y la entrega y adjudicación preferencial a sus ocupantes, a pequeños productores y sus descendientes, y a personas jurídicas de organización cooperativa u otras formas asociativas.”

ARTICULO 65: “Para la regulación del sistema de áreas protegidas, el Estado Provincial sancionará normas que establezcan:

- 1) La preservación, protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y su manejo a perpetuidad.
- 3) El resguardo de la biodiversidad y la protección y el control de los recursos genéticos de especies vegetales y animales.
- 5) El ordenamiento territorial de dichas áreas, con la participación de los Municipios y de las comunidades que habitan la región.”

ARTICULO 66: “Se declara patrimonio estratégico, natural y cultural de la Provincia de Corrientes a los fines de su preservación, conservación y defensa: el ecosistema Iberá, sus esteros y su diversidad biológica, y como reservorio de agua dulce, en la extensión territorial que por ley se determine, previo relevamiento y fundada en estudios técnicos. Debe preservarse el derecho de los pobladores originarios, respetando sus formas de organización comunitaria e identidad cultural.”

La larga batalla ha comenzado. También la contraofensiva. Muchos se rasgan las vestiduras gritando a los cuatros vientos que estos Artículos violan la Constitución Nacional. Yo pregunto ¿Por qué no se rasgaron las vestiduras cuando por medio de legisladores nacionales truchos o traidores enajenamos nuestros recursos y empresas estratégicas a favor de empresas transnacionales norteamericanas, europeas y canadienses, a las cuales se aliaron los capitalistas “nacionales”? ¿Por qué no se rasgaron las vestiduras cuando violando la Constitución Nacional, legisladores cometieron acto de “Traición a la Patria” otorgándoles a Presidentes y Ministros de Economía la suma del poder público

para que nos gobernasen y gobiernen a través de decretos de necesidad y urgencia? ¿Por qué no se rasgaron las vestiduras cuándo, violando nuevamente la Constitución Nacional y las leyes, el Estado Argentino aceptó dirimir los conflictos que tuviera con las empresas transnacionales, no bajo nuestra propia justicia y nuestras leyes, sino en la sede del Banco Mundial, aceptando el CIADI, órgano creado por el mismo Banco, y en el cual los jueces son los abogados de esas mismas empresas? ¿Por qué no se rasgaron ni se rasgan las vestiduras cuando impunemente se violaban y se continúan violando los Artículos 14 y 14 Bis de la Constitución Nacional? Y podríamos seguir.... Este es un país federal, y si el Congreso de la Nación no está a las alturas de las circunstancias en lo que respecta al tratamiento y la aprobación de las leyes que posibilitan la recuperación de nuestra soberanía sobre la tierra, el agua, los bosques y selvas, la biodiversidad, los minerales e hidrocarburos, y que duermen el sueño de los justos en los cajones de las Cámaras de Diputados y Senadores, es justo que los pueblos de las Provincias, y en este caso el pueblo correntino, haya tomado al toro por las astas.

El 11 de junio, el diario “La Nación” señaló en su Editorial que la nueva Constitución Correntina es “**xenofóbica**”. No nos extraña. Siempre ha sido la voz de los que odian al pueblo y a los pobres, de los que se sienten felices y agradecidos por vivir de rodillas ante la potencia imperial de turno: primero Gran Bretaña, luego EE UU. Ha ejercido y ejerce sistemáticamente la defensa de Douglas Thompkins, olvidando que este supuesto defensor de la naturaleza, tiene denuncias en su contra en la hermana República de Chile en lo civil, por acuerdos incumplidos con el gobierno en lo referente al Parque Pumalí; y en lo penal por haber expulsado violentamente, hubo muertos y heridos, a productores, colonos y comunidades aborígenes que vivían en el lugar; que son innumerables las denuncias penales en su contra en la propia Provincia de Corrientes, donde todos los expedientes son por “daños a su propiedad” y “usurpación y daños”. He aquí algunos ejemplos: Carlos Saúl Zalazar, Ricardo Roberto Leiva, Raymundo Ramón Aguilar, Sebastián Sandoval, Elida Acuña Alsina, Rodolfo Fortunato Leiva, Señor Meana Colodrero, y siguen los expedientes. Olvida también “La Nación” que hay denuncias públicas sobre secuestros, desapariciones y asesinato de pobladores de los Esteros, que el “filántropo” tiene una guardia privada, que ha amenazado de muerte a periodistas correntinos que se le han enfrentado y al hijo del Legislador Sussini. El mismo “benefactor” se definió como “ganadero” en la Cámara de Diputados de la Provincia, tiene más cabezas de ganado que todos los ganaderos correntinos juntos y explota turísticamente, y cobra en dólares, las mal habidas tierras que posee en los Esteros. Quien escribe esto, sabe de qué habla. Durante estos últimos cinco años, ha recorrido la Provincia, hablado con su gente y ha colaborado, junto al CEMIDA, con la justicia del Municipio de Ituzaingó en una causa contra un testaferro de Thompkins en el lugar. Además ha aceptado ser testigo en algunos de las causas penales contra el “bienhechor”. “La Nación” dice que los correntinos son y somos (porque como soy argentina también soy correntina, santiagueña, santacruceña, neuquina, chaqueña....) “**xenofóbicos**”. Yo pregunto ¿Y los norteamericanos y europeos no? Pues resulta que yo, como soy extranjera en esos países, no puedo comprar campos ni tierras con recursos estratégicos. ¿Cree “La Nación” que un mexicano puede comprar tierras del lado norteamericano pegadas a la zona de frontera? ¿O aún incluso

adentro del Imperio? Señores de “La Nación”: No pequen de ingenuos e hipócritas. Pongánse de una vez por todas el sayo que les corresponde.

Se ha dado un gran paso, uno gigantesco. Es el puntapié inicial de la batalla definitiva por la recuperación de nuestros recursos estratégicos. Esperamos que este hecho se multiplique, que recorra todo el país a lo largo y a lo ancho. De esto no se ha hablado en los medios de comunicación en estos días. No se ha hablado ni se habla del coraje del pueblo correntino, sobre todo de los pobladores de Yahaveré, Ciervo, Plumero, de los Esteros del Iberá, Mercedes, Concepción, San Miguel, entre otros, que ha enfrentado a los grandes terratenientes, a Thompkins, al Banco Mundial, al gobierno norteamericano, al poder de turno, para lograr lo que logró. Lo que pasó en Corrientes debe ser conocido. Hay que romper el muro de silencio. Creo que el General José de San Martín, correntino al fin, estaría muy orgulloso de sus “muchachos” y “muchachas”, sus dignos herederos. El pueblo correntino ha demostrado que la Patria no es una pasión inútil, porque la historia ha demostrado y demuestra que el pueblo y el país que no son dueños de su tierra, agua, bosques y selvas, biodiversidad, minerales e hidrocarburos para explorarlos y explotarlos en beneficio propio, en armonía con la naturaleza y preservándolos para que puedan ser gozados también por las generaciones venideras, estarán siempre de rodillas ante las empresas transnacionales, los organismos financieros y económicos internacionales y las potencias imperiales de turno. Jamás podrán ser verdaderamente libres, independientes, autónomos y soberanos. La batalla ha comenzado. Corrientes nos muestra el camino. Se ha puesto de pie. De nosotros depende el resultado para lograr lo que se debe recuperar..

PROFESORA ELSA M. BRUZZONE
BUENOS AIRES, JUNIO DE 2007.